



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

El pleno del Ayuntamiento de Añover de Tajo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Añover de Tajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.anoverdetajo.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Asimismo se indica que esta publicación de acuerdo con el artículo 11.2 de la Ley 5/02, de 4 abril, reguladora de los boletines oficiales de la provincia, esta publicación está exenta de pago por resultar de publicación obligatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añover de Tajo, 28 de enero de 2022.–El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-407